

Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación) Convocatoria 2023

Webinar - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
19 de abril de 2023

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo y no tiene validez oficial ni jurídica.

Agenda

10:00 - 10:40 Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación)

1. Normativa y plazos
2. Prioridades temáticas y tipos de proyectos
3. Líneas de actuación y conceptos financiables
4. Características de la ayuda
5. Actividades elegibles
6. Cumplimiento del principio DNSH
7. Informe validación I+D
8. Aceptación y garantías
9. Modificaciones
10. Justificación
11. Refinanciación

10:40 – 11:00 Ronda de preguntas y comentarios

1. Normativa y plazos

Normativa y plazos

- Orden ICT/713/2021, de 29 de junio (BOE 06/07/2021), por la que se establecen las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo (BOE 28/03/2022), por la que se **modifica** la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio.
- Orden ICT/274/2023, de 17 de marzo (BOE 23/03/2023), por la que se **modifica** la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio.
- Orden por la que se efectúa la **convocatoria** de concesión de ayuda a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0.(ACTIVA_Financiación) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023. **(Pendiente publicación)**

Presupuesto

- 30 M€ (15M€ préstamo + 15M€ subvención)

Plazo de solicitud

- **25/04/2023 – 16/05/2023 (Fechas tentativas, pendiente publicación de la convocatoria)**

Plazo de ejecución de inversiones

- Hasta 24 meses desde la fecha de resolución de concesión

2. Prioridades temáticas y tipos de proyectos

Prioridades temáticas y tipos de proyectos (art. 7 y 8 OB)

Prioridades temáticas

- Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
- Soluciones para el tratamiento avanzado de datos
- Soluciones de inteligencia artificial
- Proyectos de simulación industrial
- Diseño y fabricación aditiva
- Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial
- Robótica colaborativa y cognitiva.
- Sensórica.

Tipos de proyectos

- Investigación industrial
- Proyectos de desarrollo experimental
- Proyectos de innovación en materia de organización
- Proyectos de innovación en materia de procesos
- Proyectos de validación preliminar (solo en la línea Activa-PYME)

3. Líneas de actuación y conceptos financiados

Líneas de actuación y conceptos financiables (art. 6 y 9 OB)

	ACTIVA - PYME	ACTIVA – Grandes implementaciones
Normativa de aplicación	Minimis (Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión)	Reglamento General de Excepción por Categorías (Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión)
Beneficiarios	PYME	PYME y Grandes empresas
Conceptos de gasto financiables	<ul style="list-style-type: none"> Aparatos y equipos de producción Infraestructura hardware Gastos de colaboraciones externas Gastos de amortización del instrumental y equipos, y gastos de alquiler de equipamientos (solo para proyectos de validación preliminar) 	<ul style="list-style-type: none"> Costes de personal Gastos de amortización de instrumental y material inventariable (hasta 60% del presupuesto financiable) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes
Presupuesto financiable mínimo	No	100.000 €
Presupuesto financiable máximo	<ul style="list-style-type: none"> Micro y pequeña empresa: 400.000 € Medianas: 1.000.000 € 	No
Efecto incentivador	No	SÍ

Conceptos financiables (I): Línea ACTIVA PYME (art. 9 OB)

Aparatos y equipos de producción

- Adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción.
- Adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.
- Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

Infraestructura hardware

- Adquisición de equipos que no están directamente vinculados con la producción, pero que resultan indubitablemente necesarios para el proyecto planteado.
- Únicamente si están asociados a un proyecto que tenga otras partidas financiables.

Gastos de colaboraciones externas

- Gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto.
- Gastos de prestación de servicios TIC avanzados.
- Gastos de consultoría para el diseño o rediseño de procesos.
- Adquisición de patentes.

Gastos de amortización de instrumental y equipos

- **Solo para proyectos de validación preliminar (art 8.1.e OB)**
- Se financia la **amortización** de instrumental o equipos, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto.

Gastos de alquiler de equipamiento

- **Solo para proyectos de validación preliminar (art 8.1.e OB)**
- Gastos de alquiler del equipamiento que sea indispensable para la realización de pruebas de concepto y desarrollos iniciales.

Conceptos financiables (II): Línea ACTIVA Grandes Implementaciones (art. 9 OB)

Instrumental y material inventariable

- Se financia la **amortización** de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, y durante el periodo necesario para el desarrollo del proyecto.
- Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el **60% del presupuesto financiable** del proyecto.
- **Únicamente si están asociados a un proyecto que tenga otras partidas financiables.**
- El **material fungible**, consumibles, etc para pruebas y/o prototipos **no es financiable**. Solo es financiable la amortización de material inventariable.

Costes de personal

- Costes relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, dedicados al proyecto.
- **Costes de futuras contrataciones:** es posible incluir gastos de personal de futuras contrataciones, pero, no se podrán tener en cuenta en la valoración de la experiencia del personal interno.
- El coste horario individual máximo financiable será de **65€**.
- El máximo coste horario medio de proyecto financiable será de **45€**.

Investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas

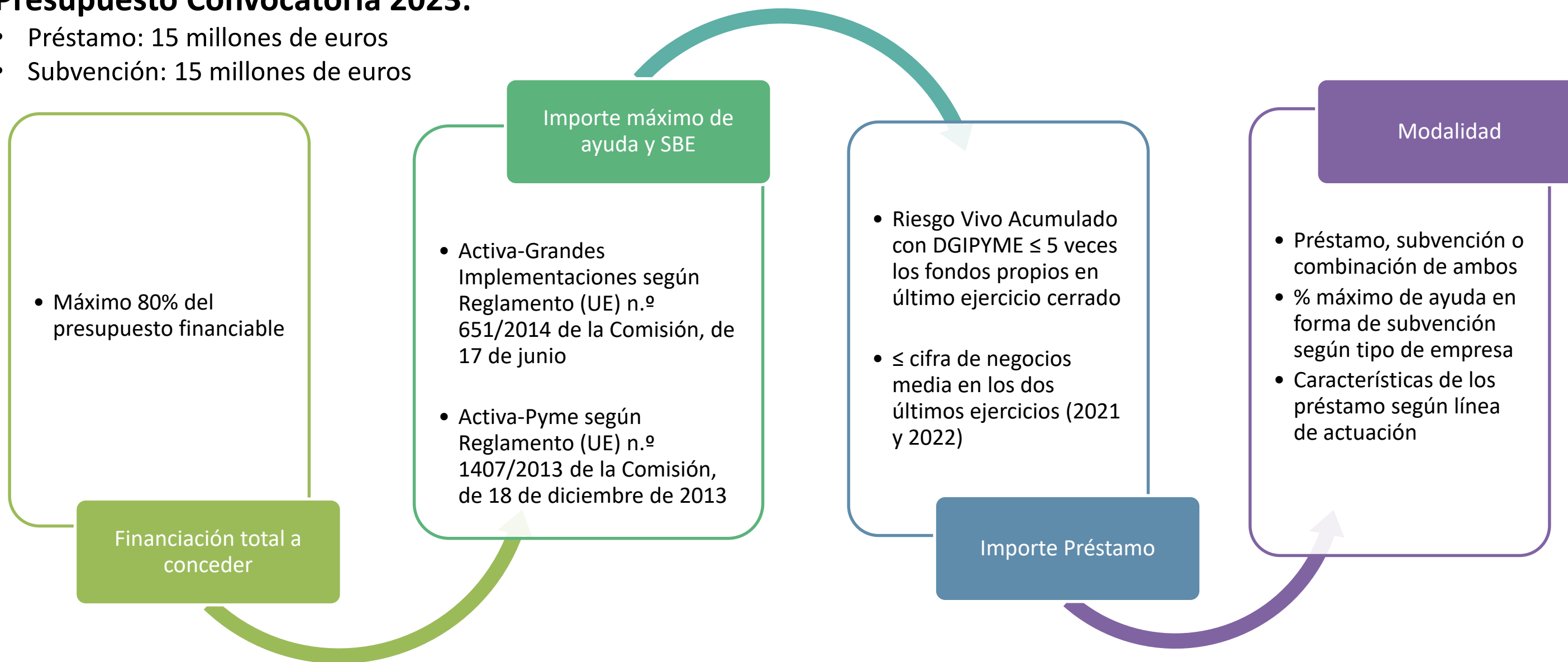
- Gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto.
- Gastos de prestación de servicios TIC.
- Gastos de consultoría para el diseño o rediseño de procesos.
- Adquisición de patentes.

4. Características de la ayuda

Intensidades y modalidades de ayuda

Presupuesto Convocatoria 2023:

- Préstamo: 15 millones de euros
- Subvención: 15 millones de euros

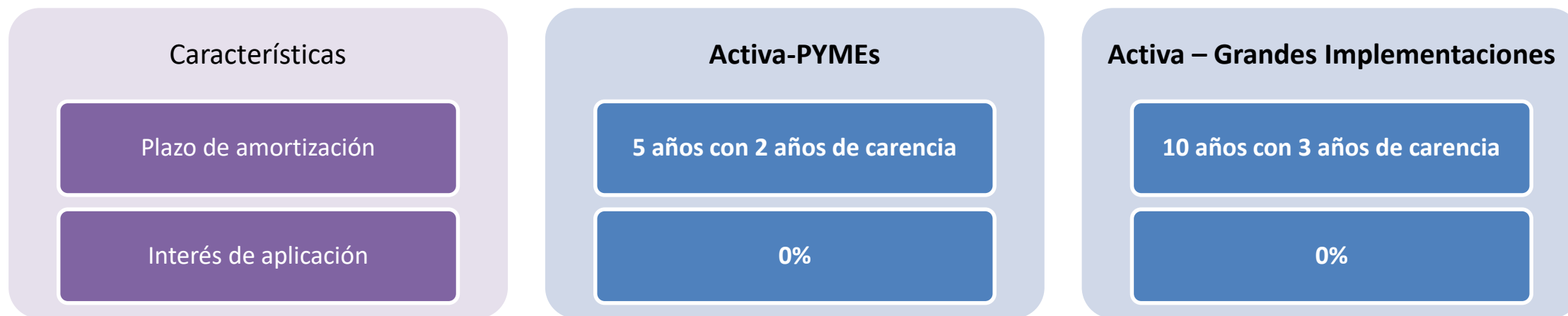


Características de la ayuda

Modalidad de la ayuda y financiación máxima

- Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo, subvención o de una combinación de ambas modalidades.
- La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del **80%** del presupuesto financiable.

Características de la ayuda a conceder en forma de préstamo



Modalidad

- Préstamo, subvención o combinación de ambos
- % máximo de ayuda en forma de subvención según tipo de empresa
- Características de los préstamos según línea de actuación

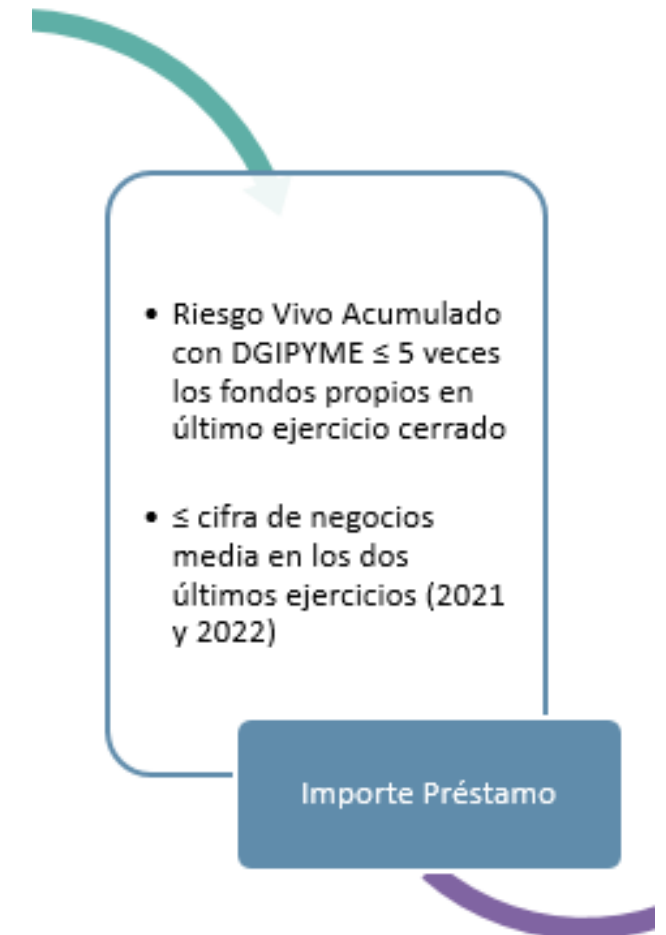
Límites e intensidades máximas de ayuda (art. 15 OB)

Importe máximo de la ayuda a conceder en forma de subvención

- a) del 50% del presupuesto financiable en caso de pequeñas empresas
- b) del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas
- c) del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas

Importe máximo de la ayuda a conceder en forma de préstamo

- Riesgo Vivo Acumulado con DGIPYME \leq 5 veces los fondos propios en último ejercicio cerrado
- \leq cifra de negocios media en los dos últimos ejercicios (2021 y 2022)



Límites e intensidades máximas de ayuda (art. 15 OB)

Límites máximos a la cuantía de las ayudas (Subvención bruta equivalente)

- Activa – PYME: **200.000 €** durante el período de tres ejercicios fiscales. Minimis.
- Activa – Grandes implementaciones: según lo establecido en el RGEC (Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio):
 - Proyectos de Investigación Industrial: **20.000.000€**
 - Proyectos de Desarrollo experimental: **15.000.000€**
 - Proyectos de innovación: **7.500.000€**

Intensidades brutas máximas (Subvención bruta equivalente)

- Activa – PYME: 50 % del coste subvencionable del proyecto. Minimis.
- Activa – Grandes implementaciones: según RGEC, por tamaño de empresa y tipo de proyecto:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no Pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

Importe máximo de ayuda y SBE

- Activa-Grandes Implementaciones según Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio
- Activa-Pyme según Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013

Ejemplos Límites (art. 15 OB)

Proyecto de Activa – PYME / mediana empresa	Proyecto de Activa – Grandes implementaciones/gran empresa/innovación	Proyecto de Activa – Grandes implementaciones/pequeña empresa/innovación
<ul style="list-style-type: none"> • Financiable: 800.000 € • Financiación máxima a conceder (subvención+préstamo): 640.000€ (80% del financiable) • Importe máximo en forma de subvención: 160.000€ (mediana empresa, 20% del financiable) • Intensidad máxima (50% del financiable): 400.000€ (SBE) • Límite máximo: 200.000 € en 3 ejercicios (SBE) • Otras ayudas minimis recibidas en los últimos 3 ejercicios: 0€ <p>Ejemplo ayuda maximizando la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención: 160.000€ • Préstamo: completar hasta 200.000€ de SBE total o alcanzar el 80% financiable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Financiable: 10 M€ • Financiación máxima a conceder (subvención+préstamo): 8M€ (80% del financiable) • Importe máximo en forma de subvención: 1M€ (gran empresa, 10% del financiable) • Intensidad máxima (15% del financiable): 1,5M€ (SBE) • Límite máximo: 7,5M€ (SBE) <p>Ejemplo ayuda maximizando la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención: 1M€ • Préstamo: completar hasta 1,5M€ de SBE total o alcanzar el 80% financiable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Financiable: 10 M€ • Financiación máxima a conceder (subvención+préstamo): 8M€ (80% del financiable) • Importe máximo en forma de subvención: 5M€ (pequeña empresa, 50% del financiable) • Intensidad máxima bruta de ayuda: 50% del coste financiable: 5M€ (SBE) • Límite máximo: 7,5M€ (SBE) <p>Ejemplo ayuda maximizando la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención: 5M€ • Préstamo: 0€

*Cálculo SBE préstamo: según metodología indicada por Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/C 14/02).

5. Actividades elegibles

CNAE y Evaluación de la Experiencia (Anexo I OB)

Actividades industriales			
Actividades de producción a escala industrial – CNAE 10 a 32	Actividades de valorización a escala industrial – CNAE 38.3x*	Actividades complementarias a la producción industrial – CNAE 82.92*, 52.10*, 33*	Actividades de servicios a la industria – CNAE 71.12 y 71.20*

*con excepciones

! No es la CNAE del objeto social, es la **CNAE de la actividad** que se desarrolla en el **proyecto**.

Experiencia industrial exigida a fecha de fin del plazo de solicitud



Evaluación de la experiencia en las solicitudes

Criterios de evaluación

D) Viabilidad técnica

d.1) Calidad de la entidad y del equipo de trabajo

“se valorará la definición de las tareas específicas a desarrollar por cada miembro del equipo de trabajo, así como la experiencia previa acreditada del personal interno y las entidades participantes en labores y tareas similares a las que se llevarán a cabo en las actividades en las que están involucradas el ámbito de aplicación del proyecto, con objeto de determinar que disponen de la capacitación necesaria para su ejecución.”

El personal de las entidades que no quede identificado en la memoria en el momento de la solicitud o cuya experiencia no quede suficientemente detallada, no se tendrá en cuenta para valorar la calidad/experiencia de la entidad y del equipo de trabajo.

**Aplica de igual forma a las colaboraciones externas; aquéllas que no se identifiquen en fase de solicitud (nombre y NIF) no se tendrán en cuenta en la evaluación de la experiencia*

6. Cumplimiento principio DNSH

Memoria de evaluación sustantiva del cumplimiento del principio DNSH

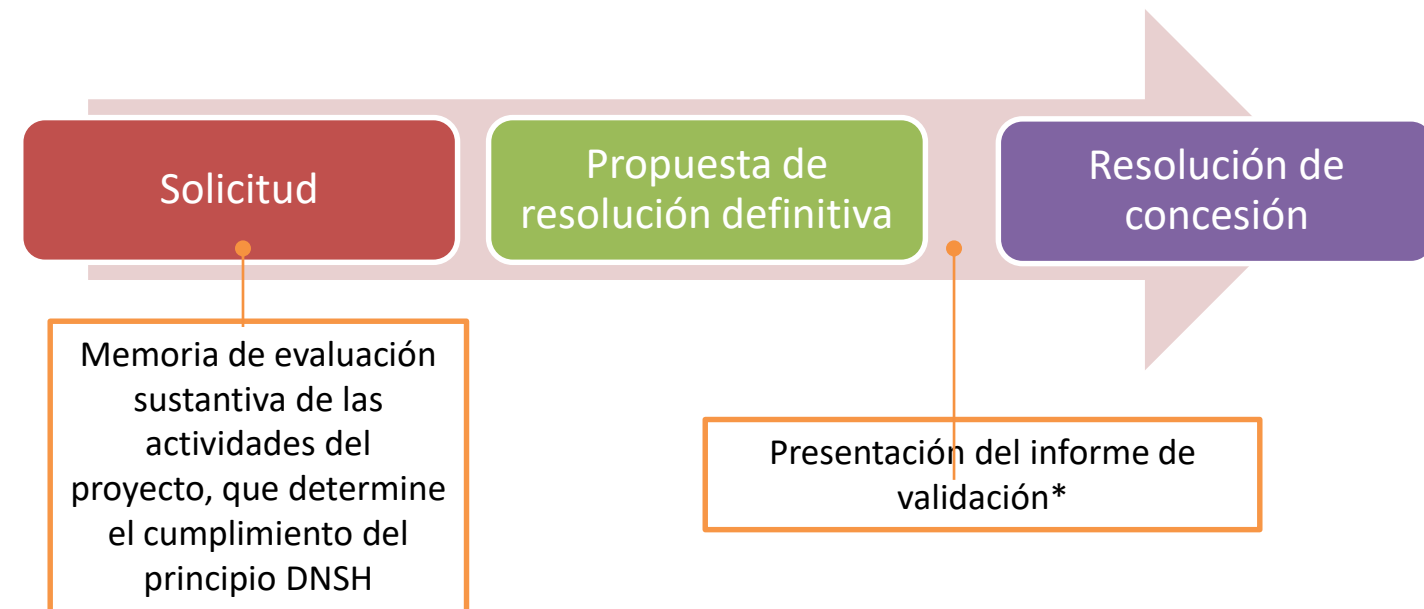
Para garantizar el cumplimiento del principio DNSH, es necesario que cada proyecto sea objeto de una evaluación del cumplimiento del principio por parte de la entidad solicitante.

La **memoria de evaluación sustantiva del principio DNSH**, según la estructura y contenido que se publicará en la convocatoria, deberá presentarse con la solicitud.

Informe de Validación por una entidad acreditada por ENAC

La memoria DNSH presentada en solicitud deberá ser validada por una entidad independiente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el esquema RD-31.

El **informe de validación*** y el **dictamen** de una entidad acreditada, se exigirá tras la propuesta de resolución definitiva (plazo de presentación: 15 días). Se exigirá para poder ser beneficiario.



* Obligatorio para todos los proyectos de la Línea de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

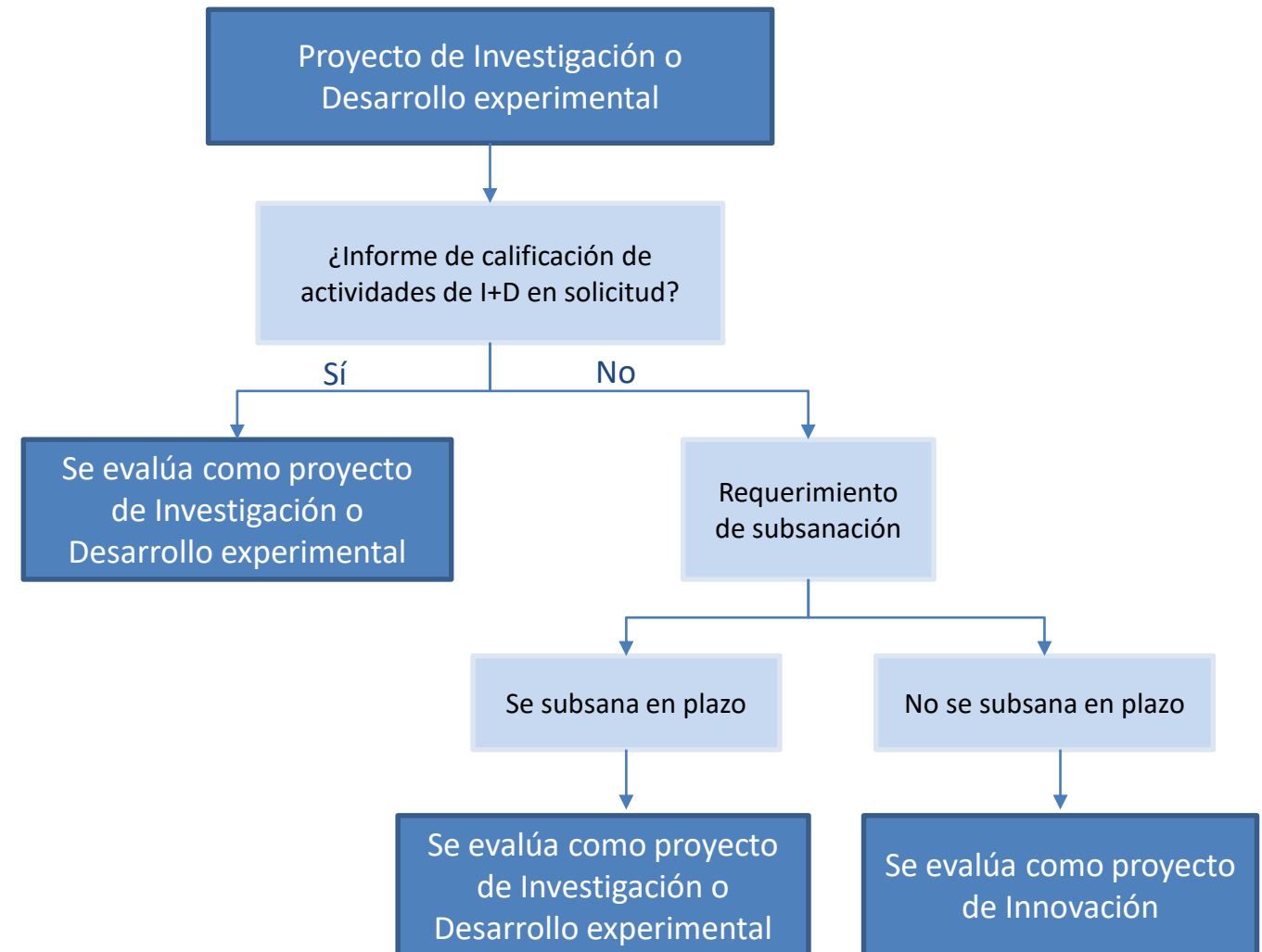
* Para proyectos de la Línea de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 (Activa_Financiación) solo en caso de ser requerido.

7. Informe validación I+D

Informe de calificación de actividades de I+D

Para cada proyecto de investigación industrial y desarrollo experimental deberá presentarse, con la solicitud, un informe emitido por una entidad acreditada por ENAC, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto.

Si no se presenta dicho informe, el proyecto se considerará como un proyecto de innovación a efectos de límites e intensidad de ayuda.



8. Aceptación y garantías

Aceptación y Garantías

Aceptación

Se exigirá en un plazo de 10 días desde la Propuesta de Resolución Definitiva. Deberá estar firmada electrónicamente. No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.

Garantías Novedad Convocatoria 2023!!

Se exigirá antes de la resolución de concesión de la ayuda, la **constitución y la presentación de los resguardos de constitución** de garantía ante la Caja General de Depósitos.

- Cuantía: el importe de la garantía a constituir será un % de la ayuda propuesta según la tabla adjunta.
- Modalidad: cualquiera de las modalidades aceptadas en la Caja General de Depósitos.
- Presentación resguardo constitución garantías (separados para cada modalidad de ayuda): máximo 15 días hábiles desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

	Calificación financiera de la entidad		
Cuantía Garantías	Excelente	Buena	Satisfactoria
% importe de Subvención	40%	60%	80%
% importe del principal del Préstamo	10%	15%	20%

9. Modificaciones

Modificaciones (art. 27 OB)

- Se deben presentar como máximo 2 meses antes del final del período de ejecución.
- Resolución en 6 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido ese plazo se puede entender como desestimada la solicitud.
- Motivación: - causas sobrevenidas que no se pudieran prever en el momento de la solicitud
- conveniencia de incorporar avances técnicos que se hayan conocido con posterioridad a la solicitud
- causas de fuerza mayor
- Con las modificaciones se debe garantizar el mantenimiento del cumplimiento del principio DNSH
- Modificaciones no permitidas:
 - Aprobación de condiciones que no hubieran superado la evaluación inicial
 - Reducciones del presupuesto financiable por debajo del 60% del presupuesto inicial
 - Aprobación de modificaciones a empresas que no estén al corriente de pagos o no hayan depositado sus cuentas en el Registro Mercantil
- No se requiere la solicitud de modificación en casos de sustitución de determinados elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad equivalente

10. Justificación

Justificación

- Se deben presentar en un plazo de 3 meses tras la finalización del plazo de ejecución.
- Se habilita una aplicación específica para realizar la presentación de la documentación justificativa. Se proporcionarán indicaciones a través de una Guía de Justificación y de unas Instrucciones para la utilización de la aplicación.
- Aspectos importantes dentro de la justificación:
 - Operaciones con entidades vinculadas.
 - Presentación de ofertas alternativas requeridas en LGS.
 - Comprobación de que proyectos de innovación de grandes empresas cumplen la condición de colaboración en un 30% con PYMES.
 - Adecuada justificación de las amortizaciones.

11. Refinanciación

Refinanciación (art. 33 OB y conv)

- Posibilidad de solicitar modificación del cuadro de amortización del préstamo.
- Solo cuando concurren causas económicas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no fuesen previsibles con anterioridad.
- Plazo de solicitud: hasta **3 meses** antes del primer vencimiento de la cuota del préstamo que se quiere modificar.
- Las modificaciones del cuadro de amortización del préstamo podrán consistir en:
 - a) Aumento del plazo máximo de amortización.
 - b) Aumento del plazo máximo de carencia, si aún no se hubiera producido vencimiento de alguna cuota de principal.
 - c) Otras modificaciones, siempre que respeten los niveles máximos de intensidad de ayuda y de riesgo que en el momento de la concesión.
- Plazos máximos totales de amortización y carencia aplicables:
 - ACTIVA Grandes Implementaciones: las modificaciones del cuadro de amortización no podrán dar lugar a plazos de amortización total del préstamo de más de **15 años**, ni plazos de carencia de más de **4 años**.
 - ACTIVA PYME: las modificaciones del cuadro de amortización no podrán dar lugar a plazos de amortización total del préstamo de más de **7 años**, ni plazos de carencia de más de **3 años**.